



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Miércoles 24 Marzo 1937

Núm. 83.—Página 1345

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden rectificando la de 21 de Marzo actual, reintegrando al servicio activo al Auxiliar subalterno Agustín Sebastián Benito y pasando a disponibles gubernativos Emilio Hernández Vidal y Victoriano Pérez Maroto.—Página 1347

Ministerio de Hacienda

Orden disponiendo pasen destinados la Comandancia de Gerona los Oficiales de Carabineros que se indican.—Página 1347

Otra nombrando Tenientes Médicos de los Servicios Sanitarios de Carabineros a los señores que se expresan.—Página 1347

Otra disponiendo pase a formar parte de los Servicios Sanitarios de Carabineros el Capitán de Sanidad Militar don Angel García Rosado.—Página 1347

Otra rectificando la procedencia que se señaló a su ingreso en Carabineros al Capitán don Conceso Villán Cantero.—Página 1347

Ministerio de Marina y Aire

Orden disponiendo cause baja en Aviación militar, por haber reintegrado en el arma de Ingenieros,

el Sargento del mismo don Luis Gracia Lerma.—Página 1347

Otra concediendo el empleo de Teniente al personal de Aviación que figura en la relación que se inserta.—Página 1347

Otra rectificando la de 11 del actual convocando cursos para cubrir plazas de Cabos de las distintas especialidades que se citan.—Página 1351

Otra disponiendo los cambios de destinos que se indican de los Cabos Radiotelegrafistas que se citan.—Página 1351

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo, al Comandante de Artillería de la Armada don Vicente Buyo Fernández, para Madrid.—Página 1351

Otra concediendo dos meses de licencia por enfermo, para Cartagena, al Capitán de Corbeta don Manuel Pasquín y Flórez.—Página 1351

Otra concediendo la continuación en el servicio activo, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que se relaciona.—Página 1351

Otra ídem íd. al Cabo de Marinería licenciado José Alfonso Rigal.—Página 1351

Otra ídem íd. al Cabo de Cañón licenciado José González Guerrero.—Página 1351

Otra ídem íd. al personal de Marinería que se relaciona.—Página 1352

Otra ídem íd. al personal de Marinería que se cita.—Página 1352

Otra disponiendo cese de prestar sus servicios en el Regimiento Naval

número uno, como agregado, y pase a continuarlos a este Ministerio, el Marinero Agustín Martínez Albiol.—Página 1352

Otra concediendo la continuación en el servicio activo, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que se relaciona.—Página 1352

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo la rescisión del compromiso contraído con el Instituto de la Guardia Nacional Republicana, al Brigada del 19 Tercio del referido Cuerpo don Justo Ubeda Marcos.—Página 1352

Otra disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo el Teniente del Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Eduardo Recas Suárez, como comprendido en el artículo 185 del Código de Justicia Militar.—Página 1352

Otra concediendo el premio reglamentario de efectividad a los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional Republicana que se relacionan.—Página 1352

Otra disponiendo cause baja, por haber sido declarado inútil para el servicio, José García Leiva, afecto al 14 Tercio de la Guardia Nacional Republicana.—Página 1353

Otra ídem íd. el Brigada y Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Bartolomé Llovell Catalá y don Lucio Salvador Martínez, respectivamente.—Página 1353

Otra ídem íd. al personal de la Guardia Nacional Republicana que se cita.—Página 1353

Otra disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo, por estar comprendido en el artículo 185 del Código de Justicia Militar, el Capitán de la Guardia Nacional Republicana don Manuel Bravo Montero.—Página 1353

Otra rectificando la de 26 de Diciembre último, en lo que se refiere a la concesión de premio de efectividad del Alférez de la Guardia Nacional Republicana don Pedro Sánchez Vázquez.—Página 1353

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Feliciano Navarro Ramírez.—Página 1354

Otra disponiendo pase a situación de disponible gubernativo el Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Primitivo Mateo Sagasta.—Página 1354

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo se libre a favor de la Asociación Benéfica «Pro Infancia» de Cartagena (Murcia) pesetas 72.000, como última mitad de la subvención concedida para construcción de grupos escolares.—Página 1354

Otra facultando para conceder la habilitación profesional, para el ejercicio en campaña y en servicios de guerra, a los alumnos de las Facultades de Medicina que se encuentren en las condiciones que se expresan.—Página 1354

Otra aprobando el proyecto de obras de instalación de Seminarios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por un importe de 48.199'96 pesetas.—Página 1355

Otra prorrogando por todo el año 1937, el contrato de arrendamiento del local que ocupa en Madrid el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Lagasca».—Página 1355

Otra resolviendo el expediente sobre expedición de título del graduado don Simeón Cristino Lacort Moreno.—Página 1355

Otra resolviendo el expediente sobre expedición de título de la graduada doña María de los Remedios Hernández Herrero.—Página 1355

Otra ídem íd. del graduado don Juan Ortiz y Marín.—Página 1356

Otra disponiendo se libre la cantidad de 96.000 pesetas como primera mitad de la subvención concedida a favor del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), para construcción de edificios escolares.—Página 1356

Otra ídem íd. de 10.000 pesetas, importe total de la subvención concedida a favor del Ayuntamiento de Guardamar (Alicante), para construcción de edificios escolares.—Página 1356

Otra ídem íd. de 13.000 pesetas, como primera mitad de la subvención concedida a favor del Ayuntamiento de Montaña (Huesca), para construcción de edificios escolares.—Página 1356

Otra (rectificada) de acoplamiento de la plantilla de los funcionarios administrativos de este departamento que se relacionan.—Página 1357

Otra disponiendo se constituyan las Comisiones encargadas de hacer la propuesta de revisión del Profesorado, en la forma que se indica.—Página 1358

Otra disponiendo la clausura de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1936, con efectos administrativos, a partir de primero de Agosto del pasado año.—Página 1358

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Dionisio García Arcano.—Página 1358

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden autorizando al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, para seguir realizando almonedas de ropas, exclusivamente, que lleven empeñadas por lo menos un

año sin renovar, y dando normas para facilitar estas operaciones.—Página 1358

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden dejando sin efecto la agregación a este departamento del Magistrado de la Audiencia de Teruel don Agustín Sánchez Maestre.—Página 1359

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico que se citan.—Página 1359

Otra declarando en situación de supernumerario al Cartero urbano de Villablino (León), por haber sido designado para el cargo de Agente de Investigación provisional.—Página 1359

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, al excedente voluntario don Francisco Fabregat Fibla.—Página 1359

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos al excedente voluntario don Eduardo Martín Díez, destinándosele a la Cartería de Ronda, (Málaga).—Página 1359

Otra disponiendo pase a situación de jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, el Cartero urbano don Antonio Benito y García de León.—Página 1359

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Orden asignando misión informativa y consultiva en todos los aspectos sobre evacuación, refugio, o servicios anexos, a los Jefes de las Oficinas de Etapa, para la evacuación y asistencia de refugiados, que dependerán de los Consejos y dependencia que se expresan.—Página 1359

Administración Central

HACIENDA. — DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores de la Lotería Nacional, sorteo del 22 de Marzo de 1937.—Página 1360

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose dejado sin efecto por el Ministerio de Industria la Orden de 10 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se dispuso el pase a situación de disponible gubernativo del Auxiliar subalterno del Estado Agustín Sebastián Benito, y modificada, en cuanto afecta a los de la misma procedencia Emilio Hernández Vidal y Victoriano Pérez Maroto, pasándoles de la situación de separación definitiva del servicio a la de disponibles gubernativos, todo ello con efectos al 10 de Diciembre citado,

Esta Presidencia ha dispuesto se entienda modificada en tal sentido la relación de bajas del repetido mes de Diciembre de 1936, que figura publicada a continuación de la Orden de 26 de Febrero último, GACETA de 21 de Marzo actual, volviendo a ser alta en el servicio activo el Auxiliar subalterno Agustín Sebastián Benito y pasando a disponibles gubernativos los dos restantes.

Valencia, a 22 de Marzo de 1937.

P. D.,
RODOLFO LLOPIS

Señores Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Florentino Portillo Domínguez y termina con don José Molina Alba, pasen destinados a la Comandancia de Gerona, al objeto de prestar en la misma el servicio de su empleo, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Relación que se cita:

Don Florentino Portillo Domínguez, ascendido, de la Comandancia de Barcelona.

Don Cándido López Sancho, ascendido, de la misma Comandancia,

Don Manuel Diéguez Rodríguez, ascendido, de la misma Unidad.

Don José Molina Alba, del Centro de Movilización de Carabineros número 3 (Criptana).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Carabineros, ha resuelto nombrar a los señores Médicos que se citan en la relación que comienza por don Francisco Biox Vallicrosa y termina con don Agustín Ibáñez Martínez, para formar parte del Cuerpo Facultativo de los citados Servicios Sanitarios de Carabineros, quedando todos ellos asimilados a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

Don Francisco Biox Vallicrosa
Don Esteban Rodríguez de Gregorio

Don Enrique Molas Segovia
Don Angel Díaz Vázquez
Don José Carbajosa Mancebo
Don Enrique Sanmartín Falguera
Don Agustín Ibáñez Martínez

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto que el Capitán de Sanidad Militar don Angel García Rosado pase a formar parte del Cuerpo Facultativo de los citados Servicios Sanitarios de Carabineros, con la categoría de Capitán que actualmente ostenta en el Cuerpo de Sanidad Militar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Veterinario primero del Ejército don Conceso Villán Cantero, ingresado en Carabineros con el empleo de Capitán, según Orden de 19 de Febrero último (GACETA número 53),

Este Ministerio, considerando que no existe inconveniente alguno para que los Veterinarios militares puedan desempeñar servicio en las fuerzas de choque del Instituto de Carabineros, con el empleo que se les haya seña-

lado para mando en tales Unidades, ha resuelto disponer quede rectificada dicha Orden en el sentido de que el interesado no procede de las Milicias y sí del Ejército, en el que disfrutó la asimilación a Capitán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Concedido por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del actual (D. O. número 70) el reingreso en el arma de Ingenieros, con el empleo de Sargento, al de Aviación don Luis Gracia Lerma,

He resuelto que el interesado cause baja en Aviación militar por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de Teniente al personal del arma de Aviación militar que figura en la siguiente relación, que principia con don Fernando Almoguer Ovelar y termina con don Esteban Vidal Mateo, por haberse declarado a extinguir las categorías de Alférez y Brigada del arma expresada, por Orden circular de este Ministerio de 14 del corriente (GACETA DE LA REPUBLICA número 78).

La colocación de los Tenientes ascendidos en virtud de esta Orden en sus respectivos escalafones será por riguroso orden de antigüedad, teniéndose en cuenta para ello la que han tenido en sus anteriores empleos y lo dispuesto para los Mecánicos en Orden circular de 18 de Noviembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA número 326).

La antigüedad que disfrutarán en el empleo que se les confiere será la de la fecha de la presente Orden, con efectos administrativos de primero de Abril próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor.

Relación que se cita

Ascienden a Tenientes de Aviación

Alféreces:

Don Fernando Almoguera Ovelar
 Don Jesús Antón Tanarro
 Don Dionisio Arroyo Mera
 Don Martín Bajo Baedo
 Don Julio Bajo Gómez
 Don José Barberá Rocamora
 Don Jesús Bellio Rojo
 Don Pablo Borreguero León
 Don Antonio Buixaderas García
 Don Rafael Cabello Ledesma
 Don Antonio Casas García
 Don Florentino Casas Vallina
 Don Castor Ceruelo Arias
 Don Manuel Cidoacha Ortiz
 Don Maximiliano Conde Alvarez
 Don Rafael de Corcuera Rivas
 Don Teodoro Cort Escribano
 Don Antonio Cremades Masía
 Don Alfredo Davins Ferre
 Don Pascual Diaz Casanueva
 Don Nuncio Escribases Jiménez
 Don Manuel Escudero Arroyo
 Don Antonio Fagundo Visedo
 Don Joaquín Fernández Bruña
 Don Alejandro Fernández Rodríguez
 Don Francisco Freixinos Gallego
 Don Andrés Galiana López
 Don Evelio Gallego Cuadrado
 Don Bernardo Gamo Ortega
 Don José García Alcázar
 Don Santiago García Bengoa
 Don Antonio García Galache
 Don Rafael García Martín
 Don Gregorio García Retamero
 Don Teodoro Garroté Palomares
 Don Arturo Gayoso Suárez
 Don Niceto Gete Alonso
 Don Luis Gómez Gómez
 Don Sebastián González González
 Don Miguel González Soto
 Don Manuel Guerra Lombara
 Don Blas Gutiérrez Gallardo
 Don Benjamín Gutiérrez Junco
 Don Florentino Honorio Flores
 Don Nicolás Hurtado de Gracia
 Don Juan Iñigo Paniagua
 Don Joaquín Jaime Pérez
 Don Ramón Jáudenes Álvarez
 Don Luis Jiménez Montoya
 Don Félix Ledesma Javier
 Don Joaquín Lodares Sánchez
 Don Juan Luna Carpinero
 Don Ovidio Macho Díez
 Don Miguel Malpica Pérez
 Don Domingo Maluenda Martínez
 Don Miguel Martín Hernández
 Don Valentín Martín Pinillos
 Don Salvador Martínez Conesa
 Don Tomás Martínez Martínez
 Don Juan Martínez Navarrete
 Don Antonio Martínez Paniella
 Don Jesús Martínez Peig

Don José Martínez Sánchez
 Don Alfonso Montero Conesa
 Don Gregorio Montero Conesa
 Don Antonio Moreno González
 Don Antonio Moreno Jiménez
 Don Julio César Muñoz Pérez
 Don José Muñoz Jiménez
 Don Juan Ramón Navarro Bru
 Don Ezequiel Nebreda Núñez
 Don Rafael Ortiz de Landazuri
 Don José Ortiz Muñoz
 Don Eugenio Páez Muñoz
 Don Jesús Palacios García
 Don Cesáreo Parra Nera
 Don Epifanio Pascual de la Mata
 Don José Pérez del Corazón
 Don José Picó Olaso
 Don Julio de Pineda Clemente
 Don José Pizarro Venas
 Don Francisco Poblet Murillo
 Don José A. Prada Reguera
 Don José Preciados Villafra
 Don Manuel Prieto Suárez
 Don Ramón del Rey Pastor
 Don Manuel Riestra Alvarez
 Don Conrado Rivas González
 Don Alejandro Roca Muñoz
 Don Gonzalo Rodríguez Fernández
 Don Fortunato Rodríguez Martínez
 Don Rafael Rodríguez Vázquez
 Don Luis Sánchez Castán
 Don Jerónimo Sánchez Hernández
 Don Cristóbal Sánchez Oñrubia
 Don Felipe Sanz López
 Don Jesús Sarabia Peñalver
 Don Lázaro Segura Navarro
 Don Rafael Sirvent Miralles
 Don Federico Sueiro Incógnito
 Don Braulio Tejero Hernangómez
 Don Francisco Torre-Marín Rodríguez
 Don Eusebio Ubiña Moreno
 Don Víctor Vallejo Gutiérrez
 Don Emilio de Villaseñallos García

Brigadas:

Don Felipe Antonio Abad Torrijos
 Don Pedro Abengochea Larranz
 Don Nazario de Acebes Muñoz
 Don Domingo Aguirre López
 Don Francisco Alamo Alamo
 Don Juan Almagro Rodríguez
 Don Joaquín Almazán Alonso
 Don Guillermo Alonso García
 Don Eduardo Amat Hurtado
 Don Víctor Andrés Valdemoro
 Don Manuel Antoñanzas Hervás
 Don Julián Aparicio Alonso
 Don Pedro Arconada González
 Don Miguel Arjona Lozano
 Don Fernando Arnal Castillo
 Don Cipriano Arranz Rubio
 Don Inocente Aznar Trujillo
 Don Manuel Aznar Trujillo
 Don Hipólito Barbeito Ramos
 Don Francisco Barrio Juberias
 Don José Bastida Perras

Don Marcelino Benito Marcos
 Don Francisco Bermejo Alarcón
 Don José Bertomeu Brechal
 Don Juan Blanco Expósito
 Don Severiano Blanco Paredes
 Don Plácido Blasco Alegre
 Don Francisco Bolós Redolar
 Don Emilio Bosch Arset
 Don Luis Bragulat de Silva
 Don Juan Burgos Jiménez
 Don José Burell Martínez
 Don Francisco Cabré Rofes
 Don Pablo Cabrera Martínez
 Don José Calderón Carrión
 Don Nicomedes Calvo Aguilar
 Don Angel Cano Martínez
 Don Luis Cantero Baramlio
 Don Felicísimo Capa Gómez
 Don Francisco Capilla Carrasco
 Don Vicente Caro Cuevas
 Don Manuel Carrasco Gómez
 Don Jenaro del Castillo del Río
 Don Juan Castro Bulart
 Don José Cegarra Zapata
 Don Rafael Claro Ariza
 Don Nicolás Corral Escudero
 Don Juan Corrales Heredero
 Don Luis Cózar Trujillo
 Don Luis Chaves Mejías
 Don Buenaventura Chillón Cabrera
 Don Manuel Dacosta Vasques
 Don Juan Dávila García
 Don Antonio Dávila Huguet
 Don Luis Díaz Gálvez
 Don Juan Antonio Dolz Márquez
 Don Eugenio José Domínguez Lomo
 Don Elías de la Encarnación Gómez
 Don José Enrique Pereira
 Don Saturnino Espinosa Letrado
 Don Antonio Espinosa Peñalver
 Don Antonio Estévez Pinazo
 Don Adolfo Fera Caballero
 Don Antonio Fernández Arias
 Don José Fernández González
 Don Doroteo Fernández Jiménez
 Don Andrés Fernández Manzano
 Don Manuel Fernández Morales
 Don Francisco Fernández Sanz
 Don León Ferrer Gallissa
 Don Cecilio Flores Bermejo
 Don Magdalena García Arrabal
 Don Angel García Cepedo
 Don Antonio García Fuentes
 Don Rafael García García
 Don Gabriel García González
 Don Antonio García Maciá
 Don Angel García Mata
 Don José García Moreno
 Don Alberto García Palacios
 Don Enrique García Palacios
 Don Agustín García Quintano
 Don Gaspar García Rocha
 Don Cipriano García Sosa
 Don Luis García Viejo
 Don Adolfo Genovart Bayo
 Don Cayetano Gijón Romero

- Don Doroteo Gil Isasi
 Don Angel Gómez Alonso
 Don Pedro Gómez Montesinos
 Don Manuel Gómez Ramírez
 Don Antonio Gómez Rodríguez
 Don Secundido González Alvarez
 Don José González Feo
 Don Eladio González Guerrero
 Don Millán González Merino
 Don Manuel González Soria
 Don José María González del Valle
 Don Félix Gordo Díaz
 Don Raimundo Graciano de Miguel
 Don Andrés Grau Mestres
 Don Antonio Guerrero Madrid
 Don Vicente Guillén Sebastián
 Don Eustaquio Gutiérrez Ramírez
 Don Joaquín Henriques
 Don José Hernández Pelegrín
 Don Julio Hernando López
 Don Lucio Herrera Herrera
 Don Dionisio Herrera Gutiérrez
 Don Fernando Herrero Rubio
 Don Rafael Higuera Yeste
 Don Enrique Huguet Salvador
 Don Manuel Ibáñez Martínez
 Don Manuel Ibáñez Sánchez
 Don Emilio Izquierdo Alvarez
 Don Enrique Jiménez Grande
 Don Antonio Jiménez Hidaigo
 Don Walter Katz
 Don Antonio Lago García
 Don Andrés Lanzas Lozano
 Don Andrés Linaje Oca
 Don Alberto López Buendía
 Don Ruperto López Covarrubias
 Don Francisco López Domínguez
 Don Ignacio López Domínguez
 Don Saturnino López Domínguez
 Don Martín López Fernández
 Don Martín López García
 Don José María López Vitoria
 Don Alfonso López Yáñez
 Don Blas Lozano González
 Don Alejo Lozano Picazo
 Don Félix Luenge García
 Don José Luis Rodríguez
 Don Enrique Lloréns Ulloa
 Don Antonio Llovera Macipe
 Don José Lluch Fores
 Don Antonio Maldonado Sánchez
 Don Isidoro Manrique Paniagua
 Don Juan Manrubia Cruz
 Don Cayetano Manso Navarro
 Don Gaspar Manuel Castedo Neira
 Don Rogelio Manzaneda Rodríguez
 Don Juan Manuel Marín Martínez
 Don Carlos Marín Monroy
 Don Ricardo Marín Briones
 Don Hilario Martín Núñez
 Don Sebastián Martín Vélez
 Don Miguel Martínez Burgues
 Don Antonio Martínez Carmona
 Don Enrique Martínez García
 Don Rafael Martínez Jiménez
 Don Eduardo Mas Pérez
 Don Vicente Mas Vives
 Don Francisco Matarredona García
 Don Manuel Mayo Prieto
 Don Manuel Mayo Rodríguez
 Don Rafael Medina Muñoz
 Don Pedro Mesa Silva
 Don Feliciano Milara Sánchez
 Don Saturnino Mombiona Tundidor
 Don Antonio Monje de la Torre
 Don Gabriel Monjiva Gutiérrez
 Don Manuel Montero Pulido
 Don Manuel Moreno Alcalde
 Don José Moreno Gisbert
 Don Prudencio Moreno Gómez
 Don Miguel Moreno Martínez
 Don Francisco Moreno del Río
 Don Juan María Moreno Velázquez
 Don Leopoldo Morquillas Rubio
 Don Ceferino Muñoz Fernández
 Don Eduardo Muñoz y Llamas
 Don Eduardo Muñoz Roa
 Don Eduardo Muñoz Sanz
 Don Vicente Nacarino López
 Don Manuel Navas Urbano
 Don Laureano Negrete Escarza
 Don Joaquín Nogales Sánchez
 Don Alfonso Norte Molina
 Don Pablo Ocaña Martín
 Don Jesús Orea Maestro
 Don Leandro Orive Cantero
 Don Fernando Ortiz Barrera
 Don Félix Pajares Muñoz
 Don Angel Palacios García
 Don Wenceslao Pantoja Maestre
 Don Pablo Pastor García-Olalla
 Don César Pellón Blasco
 Don Gale Pérez Arribas
 Don Francisco Pérez Clemente
 Don Dionisio Pérez Gallardo
 Don Angel Pérez Ladrón
 Don Laurentino Pérez Manso
 Don Francisco Pérez Mur
 Don Niceto Pérez Sanz
 Don Raimundo Pita Ardao
 Don Luciano Prado Sánchez
 Don Jerónimo de la Puerta Calvo
 Don José Pulido Rojas
 Don Deogracias Puparelli Francia
 Don Francisco Ramón Cervero
 Don Santiago Ramón Prior
 Don José Ramos Fernández
 Don Felipe del Río Crespo
 Don Antonio Ripoll Cambra
 Don José Ripoll Olaso
 Don Eduardo Rivas García
 Don Salvador Rivas González
 Don Miguel Roches Alias
 Don Bautista Rodríguez Barranco
 Don Alfonso Rodríguez Fernández
 Don Gonzalo Rodríguez Hernández
 Don José Rodríguez Morillas
 Don Antonio Rodríguez Torquemada
 Don Adrián Rosell González
 Don Ernesto Ruano Merino
 Don Ricardo Ruano Villanueva
 Don Rafael Rubiales Gordillo
 Don Francisco Ruiz Delambre
 Don Antonio Ruiz Padilla
 Don José Sabin Cereijo
 Don José Salas Bueno
 Don José Salueña Robredo
 Don Esteban Sánchez Cuéllar
 Don Angel Sánchez Chicharro
 Don José Sánchez Delgado
 Don Isidro Sánchez Fernández
 Don Faustino Sánchez Martín
 Don Jesús Sánchez Sánchez
 Don Eduardo Sánchez Vázquez
 Don José Santiago Gamero
 Don Gregorio Santos Cervel
 Don Antonio Sivrent Capelo
 Don Baldomero Solano Borrega
 Don Isidro Solano Madrid
 Don Bernabé Solva Solva
 Don Paulino Soriano Muñoz
 Don Alberto Tapia de la Barra
 Don Enrique Tapia Jiménez
 Don Eduardo Tornil Estrada
 Don Jaime Torras Pérez
 Don José de la Torre Rivero
 Don Antonio Torres Marcos
 Don Modesto Vecina Molina
 Don Emilio Vega Estrada
 Don Carlos Vereá Ucha
 Don Ricardo Vergara Ribé
 Don Agapito Viadero Carreras
 Don Jaime Veas Pérez de Tudela
 Don Antonio Vidal Jiménez
 Don Amadeo Vilaplana Bornay
 Don Pedro Zaballos Sánchez
 Don Diego Zamorano Marín
 Don Jaime Camarasa Lluellas
 Don Ramón Castañeda Pardo
 Don Eloy Manzano Rodríguez
- Ascienden a Teniente mecánico de Aviación
- Alféreces:
- Don Luis Abelleira Márquez
 Don Ramón Alonso González
 Don Juan Alvarez Llarch
 Don Alfonso Arana del Busto
 Don Francisco Arana del Busto
 Don Enrique Avila Llopis
 Don Félix Badillo Sanz
 Don Oscar Balsells Jover
 Don Angel Barbero Hernández
 Don Angel Barcaiztegui Garmendia
 Don Pedro Bertrán Soler
 Don Víctor Bonilla Magro
 Don Pedro Brunet Sellés
 Don Francisco Burgos Bravo
 Don Avelino Calzada Calzada
 Don Jenaro Camacho González
 Don César Campos Alas
 Don Enrique Campos Martínez
 Don Rafael Carboné Blanes
 Don Francisco Carralero Yáñez
 Don Antonio Castell Mestres
 Don Julián Cazaña Camacho
 Don Julián Colmenarejo Nundé
 Don Juan Cordero Escario

Don Ramón D'Ocón Rivera
 Don Vicente Doménech Cuña
 Don Francisco Escribano López
 Don Agustín Esteban de Bernardo
 Don Juan A. Fernández Calavia
 Don Mariano Ferrús Rodríguez
 Don Rodolfo Font Toha
 Don David Gamero de la Fuente
 Don Antonio García Albadalejo
 Don Enrique García Candelas
 Don Francisco Luis García Galván
 Don Joaquín García Igual
 Don José García Ruíz
 Don Manuel Gil Núñez
 Don Gerardo Gil Sánchez
 Don Antonio González Limón
 Don José González Robles
 Don Ignacio Guillamet Puignot
 Don Francisco Hernández Chacón
 Don Lucio Hernández Román
 Don Francisco Luis Herrera Segal-
 lerva

Don José Hidalgo Galván
 Don José Hidalgo González
 Don José Inglés Bernal
 Don José Giménez Esteban
 Don Francisco Jiménez Prado
 Don Nicolás Jiménez Robles
 Don Victoriano de Juanas Otero
 Don José Loaso Bibian
 Don Manuel López González
 Don Julio López Manrique
 Don Pascual Lucas Lamarca
 Don Manuel Marino de Paz
 Don Angel Martín Aedo
 Don Arsenio Martín Corredera
 Don Joaquín Martín Manrique
 Don Juan Martínez Bellido
 Don Gaspar Martínez López
 Don Emilio Martínez Paris
 Don Germán Martínez Paris
 Don Leandro Martínez Quiles
 Don Juan Mateo Gumiel
 Don Joaquín de la Merced Durán
 Don Angel Mora Díaz Valero
 Don Juan José Morales Sánchez
 Don Ramón Moreno Bernal
 Don Pedro Morón Muñoz
 Don Domingo Núñez Catarosa
 Don Vidal Olivares Martínez
 Don Isidoro Ortega Castro
 Don Mariano Palacio Menéndez
 Don José Palacios España
 Don Modesto Pastor Grande
 Don David Pellicer Montalt
 Don Emilio Pérez Laborda
 Don Emilio Pés Dalmau
 Don Emilio Polo Tamaral
 Don José Posé Soto
 Don Jaime Rafecas Casals
 Don Francisco Ramírez de Carta-
 gena

Don Joaquín Ramos Hernández
 Don José María Rich Riera
 Don Juan Riera Llibre
 Don Agustín del Río Escobar
 Don Mariano Rodrigo Facheo

Don Agustín Rodríguez Fernández
 Don Manuel Rodríguez Lumeras
 Don Teófilo Rodríguez San José
 Don Juan Roig Llop
 Don José Romero Fernández
 Don Manuel Romero Martín
 Don Jesús Ruíz Portales
 Don Antonio Saldaña Corona
 Don Antonio Sánchez Curra
 Don Antonio Santos Durán
 Don Luis Sarabia Hurtado
 Don Basilio Sardinero Fernández
 Don Eugenio Sartorius Mña
 Don Pablo Segura Navarro
 Don José Simón Rufo
 Don Luis Soto Añivarro
 Don Emilio de Tena Dávila
 Don Manuel de Tena Dávila
 Don Evaristo Terrón González
 Don Jacinto Tiana Raimont
 Don Isaac Tornell Aranda
 Don Gonzalo Torrevejanos Milla
 Don Ramón Uribarri Escamez
 Don Manuel Utrilla Daroca
 Don Redención Virseda Prieto
 Don Juan Vizcaino Cristóbal

Brigadas:

Don Antonio Abad Moreno
 Don Rafael Abril Abriñ
 Don Andrés Albadalejo Aguilera
 Don Antonio Alemán García
 Don Antonio Aliaga López
 Don José Alonso Calero
 Don Juan Ramón Andújar Ortega
 Don Emilio Arenas Gómez
 Don Joaquín Arnal Castillo
 Don Rodolfo Arranz de Ondovilla
 Don Jesús Ayerra Redín
 Don Juan Bagne Vit-Llop
 Don Enrique Barrios Mateo
 Don Francisco Bastida Torres
 Don Juan Bautista Portillo
 Don Jesús Bazán Ramos
 Don José Augusto Belaires Gon-
 zález

Don Fulgencio Beneito Jiménez
 Don Victoriano Benito Calderari
 Don Domingo Blanco Roldán
 Don Samuel Calamita Marcial
 Don Amadeo Calvo Chesa
 Don Alejandro Calvo García
 Don José María Campoamor Peláez
 Don Luciano Campos Meco
 Don Joaquín Catalá Escrich
 Don Antonio Cerezo de Grado
 Don Benito Cervigón Cenarro
 Don Emilio Clemente Avila
 Don Gaspar Company de las Heras
 Don Bernardo Cruz de las Heras
 Don Joaquín Chely Berenguer
 Don Francisco Díaz Bravo
 Don Avelino Díaz Gómez
 Don Tomás Díaz González
 Don Amalio Díaz Suárez
 Don Jacinto Durá Rodríguez
 Don Herminio Esçarda González
 Don Virgilio Escobar Barrio

Don Blas Esteban Segura
 Don Ernesto Falomi Silvestre
 Don Jesús Fernández Arroyave
 Don Luis Fernández García
 Don Ezequiel Fernández Plaza
 Don Juan Fernández del Pozo
 Don Fernando Fernández Torija
 Don Agustín Franco Franco
 Don Angel Gallego Repiso
 Don Justo García Esteban
 Don José Gázquez Gómez
 Don Rafael Gisbert Matarredona
 Don Baldomero Gómez Izquierdo
 Don Chindasvinto González García
 Don Felipe Gonzales Michelena
 Don Sebastián Gordi Llovera
 Don Francisco Grueso Manchón
 Don Pedro Guillamet Puignot
 Don Roberto Gutiérrez Ruíz
 Don José María Hernández Rico
 Don Domingo Hernández Sánchez
 Don José Horts Buxeda
 Don Pablo Illana Benito
 Don Fernando Jarque Coria
 Don Agustín Jiménez Prado
 Don Manuel Laraña Capeli
 Don Jesús Lázaro Benito
 Don Federico Linares Fernández
 Don Mariano López Magro
 Don Antonio López Miura
 Don Mariano de Lucas Navas
 Don Miguel Lluva Barriopedro
 Don Antonio Maroto Medina
 Don Francisco Márquez Mesa
 Don Antonio Martí Aguilar
 Don Manuel Martínez Allaga
 Don José Martínez Cantos
 Don Vicente Martínez Neves
 Don José Martínez Orozco
 Don Juan Massanet Marcet
 Don José Mengual Sarabia
 Don Ricardo Metola Blázquez
 Don Jacinto Monclus Charles
 Don Francisco Moya Femenía
 Don Antonio Muñoz Martín
 Don Inocencio Nicieza del Río
 Don Gabriel Ordóñez González
 Don Justo Palomar Agraz
 Don Joaquín Pedrerol Borrull
 Don Mario Pérez Sáez
 Don Mariano Ramos Pérez
 Don Enrique Remón Martínez
 Don José Arturo Rico del Mazo
 Don Jesús Rivas Maestro
 Don Manuel Rodero Galván
 Don Manuel Rodríguez Gracia
 Don Manuel Rodríguez López
 Don Francisco Rojo Garrido
 Don José Rollán Senra
 Don Tomás Rubio Pérez
 Don Federico Rueda Ruíz
 Don Reyes Antonio Sainz Recuenco
 Don Fernando Salas Recordar
 Don Pablo Salvadores del Palacio
 Don Inocencio Sánchez Fraile
 Don José Sánchez de las Matas
 Don Agustín Sánchez Pérez

Don Miguel San José Andrade
 Don Virgilio Serrano del Reino
 Don Alejandro Tabera Quirós
 Don Manuel Torres Filoso
 Don Juan Tuero Ruíz
 Don Vicente Valls Bort
 Don Dámaso Velázquez Blanco
 Don Antonio Venzalá Soriano
 Don Esteban Vidal Mateo

—x—

Padecido error en la Orden ministerial fecha 11 del corriente (GACETA 72, página 1.179), por la que se convocan cursos para cubrir plazas de Cabos de las distintas especialidades que se citan, se reproduce, debidamente rectificadas, la norma tercera de las publicadas, en la siguiente forma:

Tercera: Corresponde formar a dicho personal:

A la Flota:

49 de Marinería.
 80 de Artillería.
 50 de Electricidad
 24 de Torpedos.
 36 de Fogoneros.
 34 de Oficinas.
 A la Base Naval de Cartagena:
 50 de Marinería.
 34 de Artillería.
 64 de Radios.
 55 de Electricidad.
 20 de Torpedos.
 36 de Fogoneros.
 27 de Oficinas.

A la Base Naval de Mahón:

6 de Marinería.
 6 de Fogoneros.

A las Fuerzas Navales del Cantábrico:

15 de Marinería.
 6 de Artillería.
 15 de Electricidad.
 6 de Torpedos.
 12 de Fogoneros.
 3 de Oficinas.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruíz.

—x—

Como consecuencia de instancias elevadas al efecto, se dispone que los Cabos Radiotelegrafistas que a continuación se relacionan, cambien de destino en la forma que se indica:

Cabo Radio Antonio Trinidad Sánchez.—De la Estación Radiotelegráfica de la Aeronáutica Naval de Barcelona a la de este Ministerio.

Cabo Radio Angel Porta López.—De la Estación Radiotelegráfica de este Ministerio a la de Aeronáutica Naval de Barcelona.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

—x—

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada al efecto, así como cuanto se expresa en el acta de reconocimiento facultativo que acompaña, y habida cuenta, al propio tiempo, del destino conferido por la O. M. de 20 de Febrero pasado (GACETA número 52),

Este Ministerio ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermo al Comandante de Artillería de la Armada don Vicente Buyo Fernández, para Madrid, percibiendo sus haberes por aquella Habilitación general.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.—
 El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.
 Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

—x—

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en resolución a instancia del Capitán de Corbeta don Manuel Pasquín y Flórez, Comandante del destructor «Escaño», de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y vista el acta de reconocimiento médico a que ha sido sometido el recurrente, ha dispuesto conceder al mencionado Jefe dos meses de licencia por enfermo, para Cartagena, percibiendo sus haberes por la Habilitación de su destino.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.—El
 Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

—x—

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengadas en sus actuales campañas:

Cabo de primera de Marinería José Juan Sánchez.—Base Naval de Cartagena.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde veinticuatro de Enero último, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, según O. M. de ocho de Abril del pasado año, y un mes y diez y nueve

días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental.

Cabo de primera de Marinería Antonio Cárdenas Diz.—«Méndez Núñez».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde trece de Marzo actual, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, como al anterior.

Cabo de Marinería Pedro Hernández Montoro.—«A. Galiano».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde primero de Febrero último, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Asimismo y por lo que respecta al Diz, se entenderá que la presente disposición se dicta a reserva del resultado del reconocimiento facultativo a que debe ser sometido el recurrente, no siendo preciso una nueva disposición que confirme la presente y bastando a todos los efectos que del citado reconocimiento se envíe un acta al Habilitado correspondiente y otra a este Ministerio para su unión al expediente original.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El
 Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

—x—

Se concede al Cabo de Marinería licenciado José Alfonso Rigal, con residencia en Paterna (Valencia), calle Mayor, número 72, la vuelta al servicio activo como tal Cabo de Marinería, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año, computable a partir de la fecha de su reincorporación, como comprendido en el Decreto de 7 de Agosto del pasado año, debiendo percibir los premios correspondientes a la tercera campaña voluntaria.

Asimismo se dispone que al ingreso del interesado en el servicio de las armas, pase a prestar los de su clase a la Flota republicana.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El
 Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

—x—

Se concede al Cabo de Cañón licenciado José González Guerrero, que actualmente presta servicio en el pesquero «Juan Lucena», la vuelta al servicio activo como tal Cabo de Cañón, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año, computable a partir de la fecha de su reincorporación.

Asimismo se dispone que el interesado pase a prestar sus servicios a la Flota republicana.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

—x—

Se concede la continuación en el servicio por el tiempo y a partir de las fechas que al frente de cada uno se reseña, al personal de Marinería que a continuación se relaciona:

Marinero panadero José Méndez Montalbán.—Arsenal de Cartagena.—Tres años, desde 7 de Mayo próximo.
Marinero de segunda Eduardo Cabezo Santiago.—«Sánchez Barcaiztegui».—Tres años, desde primero de Julio de 1936.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

—x—

Se concede al personal de Marinería que a continuación se relaciona la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en sus actuales campañas:

Cabo de primera de Artillería Manuel Vargas Fernández.—«J. L. Díez».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 12 de Marzo actual, por serle de abono tres meses y diez y nueve días, según Orden ministerial de 8 de Abril del pasado año.

Cabo de Artillería Rafael Alonso Urdá.—Delegación del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 11 de Febrero último, por serle de abono 6 meses y 7 días, según O. M. antes citada.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

—x—

Se dispone que el Marinero agregado al Regimiento Naval número 1 Agustín Martínez Albiol, cese de prestar sus servicios en dicho Regimiento y pase a continuarlos a este Ministerio.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

—x—

Se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería que

a continuación se relaciona, con derecho a los beneficios reglamentarios, por el tiempo, campaña y fecha de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

Relación de referencia

Cabos de primera de Marinería:

Leira Pita, Gabriel.—Jefatura Base Naval Cartagena.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 13 de Marzo actual, por serle de abono 3 meses y 18 días, según Orden ministerial de 8 de Abril del pasado año.

Margalef Agulló, Juan.—Estación de Submarinos de Cartagena.—Tres años en primera, desde 24 de Febrero último, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Cabos de Artillería:

López Navarro, Pedro.—Estado Mayor de la Flotilla de destructores.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde primero de Mayo próximo, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Montesino Reyes, Francisco.—«Méndez Núñez».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 23 de Enero último, por serle de abono igual tiempo que al anterior, y 3 meses y 7 días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental.

Cabos Electricistas:

Gómez Ferer, Manuel.—Submarino «C-6».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 19 de Junio próximo, por serle de abono 2 meses y 9 días, según O. M. de 8 de Abril del pasado año.

Cabos Radiotelegrafistas:

Quero Vázquez, Blas.—«A. Galiano».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 14 de Septiembre del pasado año, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril anterior.

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

—x—

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Brigada perteneciente al

décimonono Tercio de esa Instituto don Justo Ubeda Marcos,

Este Ministerio ha resuelto concederle la rescisión del compromiso que tiene contraído en dicho instituto, debiendo causar baja en el mismo por fin del pasado mes de Febrero y cursarse a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—x—

Excmo. Sr.: Condenado por el Tribunal Popular Especial de Barcelona a la pena de diez años de prisión mayor, por el delito de auxilio a la rebelión en grado de tentativa el Teniente de ese Instituto don Eduardo Recas Suárez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el servicio activo por fin del mes de Enero último, como comprendido en el artículo 185 del Código de Justicia militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—x—

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Angel Flores Conde y termina con don Pedro Bravo García, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determinan la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 y 22 de Noviembre de 1929 (CC. LL. números 405 y 253 y D. O. número 216), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre de 1935 y 19 de igual mes de 1936 (GACETAS números 304 y 294).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Relación que se cita

De 1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo

Capitán:

Don Angel Flores Conde, a partir de primero de Marzo de 1937.

De 1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo

Capitán:

Don José Hernández Pérez, a partir de primero de Abril de 1937.

De 1.000 pesetas, por llevar 10 años de Oficial

Teniente:

Don Gabriel Torrén Llompar, a partir de primero de Octubre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar 11 años de Oficial

Teniente:

Don Gabriel Torrén Llompar, a partir de primero de Octubre de 1936.

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicios

Alféreces:

Don Leonardo Buendía Vega a partir de primero de Octubre de 1936.

Don Andrés Martín Moreno, a partir de primero de Diciembre de 1936.

Don José Saura Deo, a partir de primero de Marzo de 1937.

De 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicios

Alférez:

Don Ramiro Marcos Rodríguez, a partir de primero de Febrero de 1937.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicios

Teniente:

Don Pedro Prieto Conde, a partir de primero de Abril de 1937.

Alférez:

Don Miguel Romero Luque, a partir de primero de Abril de 1937.

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicios

Tenientes:

Don Enrique Gil Vicent, a partir de primero de Febrero de 1937.

Don Pedro Gómez Soler, a partir de primero de Abril de 1937.

Don Domingo García Alonso, a partir de primero de Abril de 1937.

Don Angel Martínez Puyuelo, a partir de primero de Abril de 1937.

Don Luis Muñoz Muraga, a partir de primero de Febrero de 1937.

De 1.500 pesetas, por llevar 35 años de servicios

Teniente:

Don José Valero Gómez, a partir de primero de Diciembre de 1936.

De 1.600 pesetas, por llevar 36 años de servicios

Teniente:

Don Bienvenido Acitores Arnaiz, a partir de primero de Abril de 1937.

De 1.900 pesetas, por llevar 39 años de servicios

Teniente:

Don Pedro Bravo García, a partir de primero de Marzo de 1937.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por el Tribunal médico militar correspondiente al Guardia del décimocuarto Tercio de ese Instituto José García Leiva,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del mes de Febrero último, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes al Brigada y Sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Alicante y cuarto Tercio, don Bartolomé Llovel Catalá y don Lucio Salvador Martínez, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Febrero último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia Rodrigo Checa Moriana y termina con el ídem Francisco Sánchez García (segundo),

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del presente mes, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro, para que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita:

Guardia de la Comandancia de Almería Rodrigo Checa Mariana.

Guardia de la Comandancia de Almería Inocencio Ruíz Ortega

Guardia de la Comandancia de Almería Modesto Martínez Robles.

Guardia de la Comandancia de Almería Enrique Mora Reché

Guardia de la Comandancia de Almería José Fernández Luque

Guardia de la Comandancia de Almería Francisco Sánchez García (segundo).

Excmo. Sr.: Condenado por el Tribunal Popular Especial de Barcelona a la pena de veinte años de reclusión, por el delito de auxilio a la rebelión en grado de tentativa, el Capitán de ese Instituto don Manuel Bravo Montero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el servicio activo por fin del mes anterior, como comprendido en el artículo 185 del Código de Justicia militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de ese departamento de 26 de Diciembre último, inserta en la GACETA número 362, por la que se concedían premios de efectividad por quinquenios a Oficiales de ese Instituto, se entienda rectificada, por lo que respecta al Alférez don Pedro Sánchez Vázquez, en el sentido de que la percepción de la cantidad que se consigna le corresponde percibir a partir de primero de Octubre de 1936, en vez de la fecha en que en aquella aparece.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—xxx—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

—x—

ORDENES

Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo c) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Feliciano Navarro Ramírez, Jefe del Negociado de Explotación de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que confiere el Decreto de 20 de Agosto último,

Este Ministerio se ha servido disponer que quede en la situación de disponible gubernativo el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Negociado de Trabajos Hidráulicos, dependiente de la Dirección general del ramo don Primitivo Mateo Sagasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

—x—

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Asociación Benéfico-cultural «Pro-Infancia» de Cartagena (Murcia), solicitando se le abone la segunda y última mitad de la subvención que se le concedió en principio por Ordenes ministeriales de 17 de Diciembre de 1934 y de 23 de Enero de 1935, para construir directamente en el barrio de Santa Lucía un grupo escolar con ocho secciones para niños y para niñas, más cuatro grados computables;

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto don José Cort Botí, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que se halla clausurada, y que las observaciones que en el informe formuló han quedado subsanadas, según certifica el Arquitecto municipal de Cartagena;

Considerando que procede se abone a la Asociación mencionada la expresada subvención, o sean 72.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la segunda visita de inspección girada al edificio y que éste se halla totalmente terminado;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente y que en el expediente consta una certificación del Ordenador de Pagos del departamento, justificando que existe crédito suficiente para el pago del servicio de que se trata y que el Interventor general de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único

del Presupuesto vigente se libre a la Asociación Benéfico-cultural «Pro-Infancia» de Cartagena (Murcia) la cantidad de 72.000 pesetas, como segunda y última mitad de la subvención concedida en principio por Ordenes ministeriales de 17 de Diciembre de 1934 y 23 de Enero de 1935, para construir directamente, en el barrio de Santa Lucía, un grupo escolar con ocho secciones para niños y para niñas, más cuatro grados computables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Ilmo. Sr.: Las necesidades sanitarias de la guerra han impedido a muchos alumnos de las Facultades de Medicina de las distintas Universidades de España que tienen sólo pendiente de aprobación, para la terminación de su carrera, el último año, y que desde los primeros días del actual movimiento faccioso están prestando servicios en Hospitales de Sangre o en Batallones movilizados en los distintos frentes de combate, desplazarse a Valencia para seguir en la Facultad de Medicina de esta Universidad el Cursillo intensivo de habilitación profesional, para fines de guerra, convocado por Orden ministerial de 17 de Febrero próximo pasado (GACETA del 19).

Teniendo esto en cuenta y oídos los asesoramientos técnicos oportunos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se podrá conceder la habilitación profesional para el ejercicio en campaña y en servicios de guerra a los alumnos de las Facultades de Medicina que acrediten tener sólo pendiente de aprobación las asignaturas del último año de la carrera y que desde una fecha anterior al mes de Septiembre, y sin interrupción desde entonces, estén prestando servicios como Médicos en Hospitales de Sangre o en Brigadas Militares.

Segundo. Los que reuniendo las condiciones prescritas en el apartado anterior deseen obtener la habilitación profesional referida habrán de presentar su solicitud en la Sección de Universidades de este Ministerio, acompañada de la oportuna documentación que acredite de manera inequívoca su solvencia política y profesio-

nal; testimoniada esta última por el Director del Hospital de Sangre donde estuvieren prestando sus servicios o por el Jefe de la Brigada.

Tercero. Esta habilitación profesional así concedida surtirá sólo efectos para fines de campaña y en servicios de guerra. A la terminación de las hostilidades y tan pronto como se restablezca la normalidad universitaria, los que deseen ejercer la profesión de Médico habrán de conseguir la aprobación académica de todas las asignaturas pendientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

—x—

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de Seminarios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José González;

Resultando que el presupuesto del mismo asciende a cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, que se descomponen así: para ejecución material de las obras, cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas con noventa y un céntimos; para honorarios del Arquitecto, tres mil seiscientas setenta pesetas con noventa y siete céntimos; para honorarios del Aparejador, mil ciento una pesetas con veintiocho céntimos, y para Habilitación, doscientas treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos;

Resultando que el Arquitecto don José Luis Benlliure, en sustitución de la Junta Facultativa de Construcciones civiles que, por las actuales circunstancias, no ha podido informar, dictamina favorablemente dicho proyecto;

Resultando que el Delegado del Interventor de la Administración del Estado ha mostrado su conformidad con la obligación que se contrae;

Considerando que puede realizarse por el sistema de administración, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 18 de Agosto de 1936,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar dicho proyecto por las indicadas cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

Segundo. Que las obras se realicen por administración.

Tercero. Que se abonen con cargo al capítulo cuarto, artículo segun-

do, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

Finalizando en 31 de Diciembre de 1936 el contrato de arrendamiento del local que en la calle de Cartagena, número 151, ocupa en Madrid el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Lagasca», procede su prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por todo el año 1937 el referido contrato por el precio anual de nueve mil trescientas sesenta pesetas a que queda reducido el de quince mil que venía abonándose, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 29 de Septiembre de 1936 y Orden aclaratoria del mismo de 3 de Octubre siguiente, y que se librará por trimestres vencidos a nombre de doña María Luz, doña María del Carmen, doña Ana María, don Pedro Francisco y don José Carlos de Salas y Salas o persona que legalmente los represente, contra la Delegación de Hacienda de Madrid, con cargo al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Ministerio para el corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—x—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Simeón Cristino Lacort Moreno, natural de Solera de Gabaldón, provincia de Cuenca, de 18 de Febrero de 1912.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio

Tercero. Que ha abonado todos los derechos que la Ley establece, y Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDÍA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María de los Remedios Hernández Herrero, natural de Valladolid, provincia de ídem, nacida el día 19 de Abril de 1909.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDÍA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

—x—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Juan Ortiz y Marín, natural de Begijar (Jaén), nacido el día 9 de Abril de 1892.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza Superior, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), solicitando se le abone la primera mitad de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1935 (GACETA del 24), para construir directamente un edificio con destino a dos escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro secciones cada una, más ocho grados computables;

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto don José Cort Botí, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que se halla clausurada;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente consta una certificación de la Ordenación

de Pagos del departamento justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y que la Intervención general de la Administración del Estado ha informado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, se libre al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de 96.000 pesetas, como primera mitad de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1935 (GACETA del 24), para construir un edificio con destino a dos escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro secciones cada una, más ocho grados computables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Guardamar (Alicante), solicitando se le abone el total de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 14 de Febrero de 1934 (GACETA del 13 de Marzo), para construir directamente un edificio con destino a escuela unitaria, en su agregado Aljibe;

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto don José Cort Botí, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que se halla clausurada, haciendo constar que se han subsanado los reparos señalados por el Arquitecto que realizó la primera visita de inspección al edificio;

Considerando que procede se abone al mencionado Municipio el total de la subvención concedida, ya que no percibida la mitad al cubrir aguas el edificio, según previenen las disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la segunda visita de inspección y el edificio está totalmente terminado;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, gru-

po segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente consta una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento, justificando que existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata, y la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente se libre al Ayuntamiento de Guardamar (Alicante) y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia la cantidad de 10.000 pesetas, importe total de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 14 de Febrero de 1934 (GACETA del 13 de Marzo), para construir directamente un edificio con destino a escuela unitaria, en su agregado Aljibe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Montañana (Huesca), solicitando se le abone la primera mitad de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 21 de Diciembre de 1934 (GACETA del 25), para construir dos edificios, uno con destino a dos escuelas unitarias para niños y para niñas y otro para dos viviendas para los Maestros;

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar don José Florensa Ollé, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que se halla clausurada;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la cantidad de 13.000 pesetas, como primera mitad de la expresada subvención, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la primera visita de inspección y en el edificio se han cubierto aguas;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente consta una certificación de la Ordenación

de Pagos del departamento, justificando que existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata y que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente se libre al Ayuntamiento de Montañana (Huesca) y por conducto de la Delegación de Hacienda de Lérida, la cantidad de 13.000 pesetas, como primera mitad de la subvención que se le concedió en principio para construir dos edificios, uno con destino a dos escuelas unitarias para niños y para niñas y otro para viviendas para los Maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señer Director general de Primera Enseñanza.

Habiéndose padecido error en la Orden de 9 de Febrero último, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del 12, fijando la plantilla de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento, en ejecución de la Ley de Presupuestos, se inserta de nuevo debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo mandado en la Ley de Presupuestos para el año actual, queda reducida la plantilla de Oficiales de Administración de primera clase a 276 y de Oficiales de Administración de segunda clase a 171, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se acople la plantilla, cubriéndose las vacantes naturales por defunción, jubilación y excedencias ocurridas desde que se ordenó la última corrida de escalas el 22 de Mayo de 1936 (GACETA del 6 de Junio), por lo que deben ascender los funcionarios que a continuación se expresan, con efectos económicos de primero de Enero último.

A Oficiales de Administración de primera clase:

Doña Carmen Bernabeu Peiró, doña Josefina Rodríguez Duarte, doña Celestina de la Casa Mayor, doña Adolfinia Díaz y Velasco, doña Aurelia Osorio Riva, doña Dolores Ibarrola Suárez, doña María del Socorro Amor Fernández, don Miguel Cuevas García, doña Visitación Tomás Romeo, doña Benita Franco Vázquez, don Alejandro Bermúdez Me-

nerri, doña Luisa Alvarez Cebrián, doña Mercedes Torrero Portero, don Pascual Minguijón Adrián, don Alfonso Ayensa y Sánchez de León, don Fernando Oliva Escribano, don Carlos Martínez Enríquez, doña Ana Merino Aguado, doña Luisa Calavia Fernández, don Antonio Navarro Sánchez, don Salvador Escutia Gallent, don José Quintana Díaz, don Antonio Sánchez Golpe, don Carlos Villaplana Terol, don José Fuentes Serrano, don Jerónimo Fernand Martín, don Rafael Rubau García, doña Antonia López Marsal, doña Carmen de la Rica Arenal, don Isidoro del Río Muñoz, don José Pérez Gomis, doña Clara Campoamor Rodríguez, doña Angeles Torres Calamita, doña María Suárez Baillo, doña María Encarnación Alvarez González-Llana, doña Concepción Bardón Pecharromán, doña Catalina Mereno Cortijo, don Francisco Mora Martínez, don Jesús García Ruiz, don Octavio Ventosa Inaraja, don Luis Ortega Cantoni, don Manuel Bravo Valverde, don Fausto Copeiro del Villar y Veñasco, doña Francisca Juana Callejo Galindo, don Juan Gordón Morales, don José Camperredondo Oyarbide, don Manuel Martín Fornoza, don Vicente Pastor Romeu, doña Eduarda Bravo Biencinto, doña Felisa de las Heras González, doña María Josefa Delgado Solís, don Fernando Contel Salvador, don Ricardo Docampo Pousá, don Máximo Gómez Hinojosa, don César Prieto de Castro, doña Adela Aguirre Metaca, don Juan Leiva Vidal, don Rafael Martín Cantó, doña Zulima de la Peña Martín, doña María Mehado Colmena, don Alfonso Figueroa Andú, don Eutimio Garrote Muñoz, don José Raya Mario, doña Florinda Couto Felices, don José Enrique Quesada de Vega, don Joaquín Grandal y Coll, don Mauro Fermín García Ochoa, doña Dolores Reneses Sanahuja, doña Carolina Martínez Martín, doña María Luisa Ampuero Saladña, doña Elisa Nieto Montero, doña Esperanza Arribas Vegas, doña Felisa Espinosa Infanzón, doña María del Carmen Prado Maza, don Pedro Antonio Salvador de la Osa, doña Emilia González Almejún, don Antonio Morcillo Ramírez, don Julián Calzas González, don Manuel Salvadores Poyán, doña Petra García Villanueva, doña Consuelo Manzanares Carvajal, doña Luisa Meneses Núñez, doña Otilia Durá del Frago, doña Teodosia Sacristán Hernando, don Julio León Jiménez, doña Mercedes Galindo Campos, don Juan Martín Panadero, don Francisco Her-

nández Guerra, don Serapio Sáenz Torre y Sáenz Torre, don Alberto Estirado Pérez, don Santiago Palet Quintanilla, don Andrés Gordillo González, don Luis Maraver Verdiguier, doña Estrella Alvarez Gil, doña Josefa Erotida Moreno Rica, doña Julia Jacoba Gómez García, doña Sara González Carranza, doña Dionisia Alonso Casado, doña Luisa Montes Moro, don Eduardo Coteló Leal, doña María del Rosario Villanueva Silóniz, doña Angeles González Dávalo, doña María del Pilar Pérez Cánovas, doña María del Pilar Egea Pardos, don José Luis Ruiz Escobar, don Enrique Fernández Cristóbal, don Manuel Romero Prada, don José García Rodríguez, doña Antonia Villanueva Pérez, don Celestino Cavanna Benito, don José Alvarez Vietez, doña María Teresa Zamora de Rafael, don Hipólito Aparicio Hernández, don Antonio Roldán Pascual, doña Balbina Pérez Cosmes, don Manuel López-Soldado Rico, don Joaquín Piñol Díaz, doña Justa Lostau de la Morena, doña María de los Angeles del Río Cabriada, doña Amparo Castillo de Lucas, doña Francisca Roquero Lozano, don Alvaro Vélez Calderón, don Teodoro González Marciel, don Luis Pina Pérez, doña Juliana González Brunete, don Antonio Ruiz Suso, doña María Dolores Alvarez y González-Llana, don Anbal Alvarez Guijo, doña María de la Concepción Martínez Villamil, don Sixto Navas Molina, doña María del Carmen Asenjo y García, doña Josefa Gesta y Vicente, don José Ruiz Mirón, doña Mercedes Roldán Lecifena, don Juan Mansito Rodríguez, don Fernando Barrios Santiago y don José Ortega y Ortega.

A Oficiales de Administración de segunda clase:

Don Juan de la Mata Ortigosa, don José Guillermo Sánchez Martínez, don Alfonso Falkenstein Hauser, don Francisco Campos Montes, don José María Bernardó López, don José Antonio Corral Serra, don Vicente Pérez García, don Luis Valderas Castro, don Tomás Boissier y Martínez de Escobar, don José Sánchez García, don Antonio Raquejo Alonso, doña Servilia González de la Higuera, don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira, don Juan Gallardo Pérez, don Marcelino Bernechea Molviedro, don Antonio Martín García, don José Ariz García, don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, don Reyes Vera Culebras, don Marcelino Rebollo Corral, doña Dolores Guglieri Sierra, don Justo Salvador Simeón Vidal, don Miguel

Ibáñez Requena, doña María Luisa Galván Cabrerizo, don Luis Lapiedra de las Fuentes, don Julián Amó Morales, don Alejandro Herrero Rubio, don Mariano López Larrañeta, don Francisco Ponsá Ramos, don Felipe Sánchez Ruíz, don Rafael Pérez López, don Fernando Fernández-Loaysa Pinzón, don Manuel Serrano Rodríguez, don Anselmo Mora López, don Mariano Sáez Renedo, don Miguel Adellac García, don Francisco Díaz Méndez, doña Amparo Martínez Tous, don Eduardo Crespo Jara, don Patricio González de Canales y L. Terner, don José del Riego Orozco, don Emilio Viñals Sagrera, don Antonio Morales Santander, don Rafael Beneyto Bernácer, don Manuel Fernández Figueiral, don Alfredo Calonge Esteso, don Rafael Pardo Suárez, don Juan Bances Bances, don Onésimo Arranz Arranz, don Leonardo Catarineu Valero, don José Utrilla Comas, don José María Sánchez Aguardo, doña Bárbara Felisa Canalejo Chapinal, doña Carmen Soria y Soria, don Lucio Yus Bravo, doña Emilia Gayoso Besteiro, don Joaquín Esperón García del Paso, don José Taboada Salgado, don Joaquín Feced Urrios, don Luis Garrido Gal, don Ubaldo Llorente Sancho, don Domingo López Losada, don José Cañet Cortell, don Rafael Alloza Feced, don Manuel Barahona Gutiérrez, don Francisco Pagés y López Guerrero, don Ramón Bances y Bances, don Emilio Gil Merlo, don José Ruíz Alvarez, don Vicente Coca y Coca, don Adolfo Campoy y Cacho, don Amalio Hellín Arcas, don Emilio Huertas Múgica, don Jorge Villén Ecija, don José María Campos Rubio, don Francisco Saiz Cobo, don Mario Gamarra Orive, don Nicasio Jiménez Chamorro, don Domingo Honorato Fuentes, don Antonio Rovira Parallés, don Ricardo Nieto Serrano, don Ramón Serrano Ochando, don Manuel Taboada Salbado, don Luis Miró de Mesa, don Angel Barrionuevo López Obrero, don Eustaquio José Argós Espiérrez, doña Paula Basilia Palencia Gallardo, doña María Trinidad Ruíz Berrere, don Pío Luis Moreno Moreno, don Juan Fenollera Velón, don Julio Alfonso Belloso Temprano, don Fernando Valdés Nager, don Paulino Sancho Hernando, don Antonio Palomares Hernández, don Julio Justo Mata Gálvez, don Ildelfonso Manuel Gil y López, don Liborio Hierro Delgado, don Jesús Sieira Bustelo, don Baraquiso Muñoz Nieto, don Alberto Rojas Torello, don José Luis Areitio Huete, don José Alsina Feu,

don Vicente Collado Zapater, don José Cardona Sanz, don Pedro Alvarez Gómez, doña Juana Dávila Huguet, doña Mercedes López-Colmenar y Medina, don Angel Rodríguez Almeida, don Antonio Contreras Berrojo, don Antonio Magallón Guerrero, doña Josefa Suárez Castillo, don Virgilio Lillo Muñoz, doña María Herrero Gallego, don José de la Calle Teruel, don Jenaro Barrio Sánchez, don José Luis de Sambricio López, don Antonio Gascón Hernández, doña Pilar Arrese San Pedro, doña Adelaida González Almejún y don José Mañas Vázquez.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este departamento.

—x—

Ilmo. Sr.: Para los efectos de la depuración del personal de enseñanza de las Escuelas de Cerámica, Arquitectura, Artes y Oficios y Bellas Artes y Escuela de Idiomas de Madrid, y con objeto de que esta labor depuradora se realice con todas las garantías,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las Comisiones encargadas de hacer a la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las correspondientes propuestas de revisión del profesorado, con arreglo al Decreto de 27 de Septiembre último, se constituirán ajustándose a las normas trazadas en el Decreto de 19 del mismo mes, es decir, por un alumno y un Profesor elegidos, respectivamente, por los compañeros de estudios y por el Claustro y que figurasen antes del 18 de Julio en uno de los partidos u organismos adscritos al Frente Popular y, además, por el Director de la Escuela.

El Director de cada una de las Escuelas citadas notificará a este Ministerio a la mayor brevedad la constitución de dichas Comisiones revisoras y se cuidará de que el envío de todas las propuestas de revisión del Profesorado respectivo se lleven a término dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar carácter oficial a la clausura de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1936, que de hecho quedó cerrada al iniciarse el movimiento faccioso,

Este Ministerio ha resuelto declarar clausurada dicha Exposición para todos los efectos administrativos, a partir del primero de Agosto del pasado año.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

—x—

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Dionisio García Arcano y el certificado facultativo que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Valencia, 19 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

—xxx—

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este departamento por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, solicitando modificación de la Orden dictada con fecha 24 de Febrero último sobre suspensión de almonedas de prendas empeñadas y en atención a los perjuicios que pueden ocasionarse a dicha entidad por el posible deterioro de las mismas después de un largo período de almacenamiento en las depositarias y la necesidad de disponer de éstas para la recepción de nuevos empeños,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid para seguir realizando almonedas de ropas exclusivamente, siempre que los empeños lleven, por lo menos, un año sin renovar.

Segundo. En tanto subsistan las circunstancias actuales y con objeto de que puedan informarse los empeñados que hayan trasladado su residencia de Madrid, por evacuación u otra causa, a poblaciones que se ha-

llen comprendidas en el territorio leal al Gobierno de la República, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid deberá anunciar, con la anticipación necesaria a la inclusión en almoneda, los vencimientos que hayan de ser comprendidos en aquélla, en dos periódicos diarios de Madrid y aquellos otros de las zonas más importantes de provincias donde se estime que haya mayor núcleo de población evacuada.

Tercero. Para facilitar las operaciones de renovación de empeños a las personas que se hallen en las circunstancias determinadas en el párrafo anterior, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid deberá designar en las demás poblaciones en donde existan establecimientos de esta clase, y de acuerdo con los mismos, las oficinas en las cuales podrán los empeñantes verificar la renovación de empeños.

Cuarto. La devolución de sobrantes que se obtengan en las almonedas se hará con sujeción a las disposiciones vigentes en material de restricciones sobre cuentas corrientes y libretas.

Quinto. Queda subsistente la Orden de 24 de Febrero último y, por tanto, la suspensión de almonedas de alhajas en todos los Montes de Piedad, así como las de ropas, exceptuándose únicamente de estas últimas al de Madrid, conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Marzo de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

He tenido a bien declarar sin efecto la agregación a este departamento que, con el número uno de los afectos al mismo fué hecho, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de Septiembre de 1935 por Orden ministerial de primero de Julio del pasado año (GACETA del 10 y «Diario Oficial de Comunicaciones», número 3.599), a favor de don Agustín Sánchez Maestre, Magistrado de la Audiencia de Teruel.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Valencia, 13 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Excelentísimo señor Ministro de Justicia.

—x—

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre último, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo d) del artículo tercero del mencionado Decreto,

Ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que figuran a continuación, quienes al ser evacuada la ciudad de Irún, en la que prestaban servicio, se internaron en Francia, regresando a la misma después de su ocupación por los facciosos: Jefe de Negociado de primera clase, don César Galindo Lladó; Jefe de Negociado de segunda clase, don Gregorio López Ruiz; Jefe de Negociado de segunda clase, don Pedro Lecocq Cincúnegui; Jefe de Negociado de tercera clase, don Edmundo Adad Fernández.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 17 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Guipúzcoa, accidentalmente en Bilbao.

—x—

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Villablino (León), accidentalmente afecto a la de la Principal de Gijón, don Efraín Fernández Jolis, por la que manifiesta haber sido designado por la Junta de Seguridad de Asturias y León para el cargo de Agente de Investigación provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto de 7 del actual,

He dispuesto declarar en situación de supernumerario, por el tiempo que permanezca en el desempeño del citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, del interesado y demás efectos. Valencia, 16 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administración Principal de Gijón.

—x—

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente,

He tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, al excedente voluntario don Francisca Fabregat Fibla.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 17 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

—x—

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se deja sin efecto la de 3 de Junio próximo pasado por la que se le concedía el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino a la Cartería de la Subalterna de Ronda (Málaga), al funcionario, en situación de excedencia voluntaria, don Eduardo Martín Díez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 17 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administración Principal de Málaga.

—x—

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 12 de Junio de 1934, en relación con la Base VIII de la Ley de funcionarios de 22 de Julio de 1918,

Ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 21 de Marzo de 1937, que reunirá los años de servicio indispensables para obtenerlo y no habrá cumplido setenta de edad, del Cartero urbano don Antonio Benito y García de León que disfruta en activo el haber anual de tres mil pesetas, adscrito a la Cartería de la subalterna de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Traslados:

Al Director general, Ordenador de Pagos, Jefe de Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Ciudad Real y Director general de la Deuda.

—xxx—

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo cuarto de la Orden de este Ministerio del 11 del ac-

tual, dispone que las Oficinas de Etapa para la Evacuación y Asistencia a Refugiados dependen, en lo referente a las funciones de evacuación y refugio, de los Consejos Provinciales de Asistencia social, y unas y otros de la Oficina Central de Evacuación y Asistencia a Refugiados.

Para establecer las relaciones que constantemente han de mantener los dos organismos primeramente citados y a fin de lograr la mejor eficacia en los servicios que les están encomendados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. El Jefe de las Oficinas de Etapa para la Evacuación y Asistencia a Refugiados, pasará a formar parte, en concepto de agregado, del Consejo Provincial de Asistencia social respectivo. El Jefe de la Oficina de Etapa de Madrid, cuya misión alcanza a territorio de varias provincias, quedará adscrito al Consejo de Madrid y el Jefe de la de Almería, que se encuentra en igual caso, al Consejo de Almería.

Artículo segundo. Los mencionados Jefes tendrán, en el seno de los Consejos Provinciales de Asistencia social, misión informativa y consultiva en todos los aspectos, pero únicamente en los problemas o cuestiones de evacuación, refugio o servicios anexos.

Lo que consiguiera a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 18 de Marzo de 1937.

FEDERICA MONTSERY

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones
15.235	150.000 Barcelona.
34.677	80.000 Madrid.
11.407	60.000 Valencia.
36.239	20.000 Madrid.
17.003	3.000 Játiva.
13.347	3.000 Valencia.

29.181	3.000 Barcelona.
18.570	3.000 Barcelona.
28.624	3.000 Almería.
4.972	3.000 Madrid.
36.711	3.000 Castellón.
14.027	3.000 Murcia.
27.232	3.000 Santofia.
15.105	3.000 Madrid.
486	3.000 Barcelona.
10.530	3.000 Barcelona.
37.787	3.000 Madrid.
27.528	3.000 Valencia.
6.095	3.000 Murcia.
31.012	3.000 Santander.
29.049	3.000 Barcelona.
24.872	3.000 Aguilas.
21.799	3.000 Alicante.
31.966	3.000 Barcelona.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

BANCO DE ESPAÑA

En el anuncio de previo pago X—53, inserto en la GACETA del 7 de Febrero último, se consignó por error, creguando número 123.409.

Se entenderá, «resguardo número 129.409».

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—NEGOCIADO DE MATERIAL

SEGUNDA SUBASTA

Se convoca esta segunda subasta para adquirir veinte mil sacas de cáñamo nacional y seiscientos cincuenta de algodón mercerizado o seda especial para el servicio aéreo, también con carácter urgente, que se celebrará el día primero de Abril de 1937 a las once horas; la admisión de proponentes tendrá efecto desde las diez horas cuarenta y cinco minutos a las once horas del mismo día, sobre iguales condiciones que las insertas para la primera subasta en la GACETA DE LA REPUBLICA de 5 de Marzo último, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario Oficial de Comunicaciones» del día 6 del último mes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 19 de Marzo de 1937.—El Director general, Francisco de la Mata.

S—94

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de divorcio a instancia de Estrella Medina Moreno contra Manuel Romero García, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado la siguiente

Providencia. Juez señor García Cuervo.—Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El anterior escrito y certificaciones que se acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de demanda se admite cuanto ha lugar en derecho la formulada en dicho escrito por el Procurador padrón que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos tercero y noveno del Decreto de veintidós de Enero último, publicado en la GACETA del veinticuatro, de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Manuel Romero García y al Ministerio Fiscal para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del referido demandado, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán además en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, dirigiéndose, en cuanto a la inserción en la GACETA, el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de Valencia, y oficio al señor Director del «Boletín Oficial» de esta provincia, en cuanto se refiere a dicho Boletín, y en cuanto a la formación de las piezas prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de dicha Ley de Divorcio, en su momento oportuno se acordará lo que corresponda.—Lo mando y firma S. S., doy fe, Manuel G. Cuervo.—Ante mí, Santos Soto Simarro (rubricados).

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento acordado en la anterior providencia en cuanto al demandado Manuel Romero García, por hallarse ausente o en ignorado paradero, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a veintiséis de Febrero de 1937.—El Juez, García Cuervo.—El Secretario, Santos Soto.

JC—90